

Resolución 090/2019

Visto el expediente tramitado sobre el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Cariñena y el Club Deportivo Cariñena con domicilio social en c/ de Junio de Cariñena y CIF nº G50482025, por el cual se pretende la concesión de forma directa, de la siguiente subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2019:

Aplicación presupuestaria	Destino	Importe
2019.3410.48004	Club Deportivo Cariñena	16.500,00 euros

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General en el que se indica que de la documentación que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple los requisitos necesarios para acceder a la presente subvención.

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención municipal el 25 de febrero de 2019.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y proceder a la firma del Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Cariñena y el CD Cariñena con domicilio social en calle 5 de Junio nº 28 de Cariñena y CIF n.º G50482025. Dicho convenio figura como anexo de este decreto.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 16.500,00 euros, con cargo a la partida nominativa 3410.48004 del presupuesto vigente, en concepto de "concesión subvención nominativa".

TERCERO.- Conceder un pago anticipado por importe de 16.500,00 euros, equivalente al 100% de la subvención concedida, y reconocer la obligación por el mencionado importe con cargo a la partida 3410.48004 del vigente presupuesto, en concepto de "autorización pago a cuenta subvención".

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de recursos que proceda, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, el beneficiario debe comunicar a este Ayuntamiento la aceptación expresa de la subvención dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de la información a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los términos previstos en los artículos 35 a 41 de dicha norma, y dar publicidad a la resolución

anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cariñena, a 25 de febrero de 2019

El Alcalde,

Ante mí,

El Secretario en funciones,

Fdo.- Sergio Ortiz Gutiérrez
Lusilla

Fdo.- Antonio García

ANEXO AL DECRETO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA Y EL CD CARIÑENA